



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 29 de 2020

Señor(a)

Anonimo Anonimo

No Registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20201250358532 DEL 8 DE MAYO DE 2020.
OFICIO ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ 972322020

Respetado(a) señor(a) anónimo(a):

En respuesta a las inquietudes del oficio de la referencia, es relevante hacer las siguientes precisiones:

1. En relación a los estudios definitivos de la avenida los Cerros, es importante aclarar que el diseño de esta vía se desarrolla en dos tramos, uno que va desde la Avenida de los Comuneros hasta la Avenida Villavicencio, y otro que va desde la Avenida Villavicencio hasta la salida al Llano.

En este sentido, para el primer tramo se firmó el contrato IDU-1521-2018 cuyo objeto es *"REALIZAR LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE LA AVENIDA VILLAVICENCIO HASTA LA AVENIDA LOS COMUNEROS EN BOGOTÁ D.C."*, contrato que terminó el pasado 4 de diciembre de 2019, con la totalidad del plazo contractual ejecutado estipulado para la ejecución de cuatro etapas: Recopilación y Análisis de la Información, Factibilidad, Estudios y Diseños y aprobaciones, pero solo desarrolló la etapa 1 "Recopilación y Análisis de la Información" y la etapa 2 "Factibilidad", sin realizarse las otras dos etapas siguientes, por lo que no se cumplió con el alcance contractual definido para el contrato. Por esta razón el contrato se dejó en la etapa de factibilidad y actualmente se encuentra terminado y en proceso de liquidación.

En relación al segundo tramo de la Avenida los Cerros, los estudios y diseños se llevaron a cabo mediante la ejecución del contrato IDU-1378-2017 cuyo objeto es *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CIRCUNVALAR DE ORIENTE DESDE SALIDA AL LLANO HASTA LA AV. VILLAVICENCIO BOGOTÁ D.C."* contrato que culminó el pasado 24 de julio de 2019 y se encuentra en proceso de liquidación, pero aún están llevado a cabo algunos los trámites para aprobación del producto por parte de entidades como Secretaría Distrital de Movilidad y empresas de servicios públicos como la Empresa de Acueducto de Bogotá y Codensa.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

2. Para la ejecución del tramo de la Avenida San Antonio de su interés, se firmó el contrato IDU 1555 de 2017 “COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), EN BOGOTÁ D.C. FASE 1”, adjudicado al Consorcio CAVSA 72 - CAVOSA Obras y Proyectos S.A. Y SACYR Chile S.A. Éste contrato se encuentra actualmente en la etapa de ejecución de los estudios y diseños.
3. Para la ejecución de la Avenida Laureano Gómez (AK 9) en el tramo comprendido entre la Avenida San Juan Bosco (AC 170) y la Avenida Tibabita (AC 193), se adjudicó el contrato 1551 de 2017 a la Unión Temporal Murcon - Murcon Y Concescol, con el objeto “AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GOMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSE (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. Este contrato se encuentra en la etapa de estudios y diseños.
4. El estudio de consultoría 952-2017 “ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. CIUDAD DE CALI (AK 86) POR AV. FERROCARRIL DE OCCIDENTE (AC 22), PROYECTO CÓDIGO DE OBRA 175 (ACUERDO N° 645 DE 2016), EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON, EN BOGOTÁ D.C.” adjudicado al consultor HMV Consultoría SAS, se encuentra actualmente terminado y en proceso de liquidación.

Para la construcción de la intersección de la Avenida Ferrocarril de Occidente por Avenida Ciudad de Cali, se adjudicó el proceso de selección IDU-LP-SGI-012-2018, el cual permitió dar celebrarse el contrato IDU-1541-2018 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI (AK86) POR AVENIDA FERROCARRIL DE OCCIDENTE (AC22), Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON EN BOGOTÁ D.C.” a la fecha se encuentra en fase de preliminares (previo al inicio de la ejecución de la Construcción) con un avance del 88% de esta fase, correspondiente al 0,48% de ejecución del contrato, se esperan iniciar las obras en el mes de julio de 2020.

5. Del proyecto par vial carrera 6 y 7 entre la Avenida Hortúa (AC 1) y la Avenida de los Comuneros (AC 6) ya se tiene construido el tramo correspondiente a la carrera 6. Para la construcción de la Carrera 7 se adjudicó el contrato de consultoría y construcción IDU 1353 de 2017, “AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE AV. HORTUA (AC 1) Y AV. LOS COMUNEROS (AC 6), QUE HACE PARTE DE PROYECTO PAR VIAL - CRA 6 Y CRA 7 DESDE AV DE LOS COMUNEROS HASTA AV DE LA HORTÚA (AC 1), ACUERDO 646 DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” al Consorcio Vial FAC - José Fernando Angulo Cortes, ARA ingeniería S.A.S y Vanegas y Garzón S.A.S. Actualmente el contrato se encuentra en la etapa de estudios y diseños.

6. Para la construcción de la Avenida Primero de Mayo (AC 22 Sur) en el tramo comprendido entre la Avenida La Victoria (AK 3 Este) y la Avenida Fucha (AC 11 Sur), se adjudicó el contrato IDU 1361-2017 cuyo objeto era “FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO DESDE LA CARRERA 3 ESTE HASTA LA CALLE 11 SUR, EN BOGOTÁ D.C.” al Consorcio Diseño IDU 027- ICEACSA COLOMBIA SAS y CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING. A la fecha ya se cuentan con los estudios y diseños, razón por la cual el contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación.
7. Con respecto al tramo de la Avenida Jorge Gaitán Cortes (AK 33) comprendido entre la Avenida del Congreso Eucarístico y la Avenida Boyacá, el mismo quedó incluido dentro del contrato de consultoría 1454 de 2018, cuyo objeto es “FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA JORGE GAITAN CORTES ENTRE CALLE 8 SUR Y AVENIDA VILLAVICENCIO, EN BOGOTÁ D.C.”, y que fue adjudicado al Consorcio Ginpro-SAS. Este contrato actualmente se encuentra con un avance del 46%, y a la fecha se están entregando los productos correspondientes a la etapa factibilidad.
8. Se encuentran pendientes la ejecución de algunos tramos faltantes de la Avenida Mariscal Sucre. En la actual vigencia se realizará la actualización de los estudios y diseños y se determinará el alcance de la construcción, dadas las interferencias férreas que se ha identificado para la ejecución de dichos tramos.
9. Con respecto a la obra Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106), ya se realizaron la factibilidad, los diseños y estudios técnicos de este proyecto mediante el Contrato IDU – 033 – 2006 y finalizaron el 15 enero de 2009. Se liquidó el 29 de diciembre de 2011.

El 19 de julio de 2011, la Corporación Autónoma Regional – CAR a través del Acuerdo 011 de 2011, declaró la Reserva Forestal Productora del Norte de Bogotá, D.C. “Thomas Van Der Hammen”, dentro de la cual quedó incluido parte del trazado del proyecto que ya contaba con estudios y diseños técnicos ejecutados por el IDU.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

La viabilidad ambiental del proyecto, quedó supeditada al otorgamiento de una Licencia Ambiental por parte de la CAR, lo que, a su vez, implica la elaboración de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) y un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Mediante Resolución VA 38 del 27 de diciembre de 2013, emitida por la Subdirección General Jurídica del IDU, se reasignó la contribución de valorización, dentro de la cual se contempla la financiación de los componentes de construcción e interventoría y la parte correspondiente a la administración del recaudo del proyecto vial correspondiente a la Avenida San José (AC 170), desde la Avenida Cota (AK 91) hasta la Avenida Ciudad de Cali (AK 106), obra identificada con el Código 169.

Mediante Acuerdo No. 021 del 23 de septiembre de 2014, la CAR adoptó el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva “Van Der Hammen”, en el cual se prohibió, en la Zona de Preservación, la construcción de una nueva red vial donde se ubica este proyecto; así las cosas, la construcción de nueva infraestructura de este tipo, se sujetará a la previa sustracción del área respectiva por parte del Consejo Directivo de la CAR y a la autorización de la ejecución de las obras, previa la imposición de las medidas de compensación por parte de la CAR, que además de las tradicionales, deberá definir alternativas que eviten el fraccionamiento de los ecosistemas.

El IDU solicitó a la SDP mediante oficio IDU 20172250618891 de junio 30 de 2017, adelantar ante la autoridad competente CAR, la sustracción de las áreas de reserva vial de cuatro vías del área norte que se superponen con la Reserva Forestal Thomas Van der Hammen, una de las cuales es la Avenida San José entra la vía Suba Cota y la Avenida Ciudad de Cali, en este último caso, para poder avanzar en el desarrollo del proyecto incluido en el Acuerdo 523 de 2013 de Valorización.

Por medio del oficio con radicado IDU 20175260497422 de julio 17 la SDP confirmó al IDU que en el proceso de revisión del POT *“se encuentra llevando a cabo los estudios técnicos que conformarán la propuesta integral de redelimitación de la Reserva Forestal Productora Thomas Van Der Hammen para el desarrollo sostenible del Bordo Norte de Bogotá. Estos estudios incluirán las determinantes necesarias para el paso de las vías que se requieran para garantizar una movilidad adecuada y la conectividad de Bogotá con los municipios aledaños.”*

Por todo lo anterior, hasta que no se tenga por parte del Consejo Directivo de la CAR la aprobación de la sustracción del área respectiva y su autorización de la

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

ejecución de las obras, no se podrán iniciar las obras de este tramo de la Avenida San José.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener la viabilidad ambiental y por ende la sustracción de la reserva vial de la Avenida San José por parte del Consejo directivo la CAR, la Administración presentó ante la Comisión del Concejo de Bogotá encargada de aprobar el Plan de Desarrollo, un planteamiento de modificación de la obra Avenida San José por la Avenida Suba - Cota, planteamiento que actualmente está siendo estudiado por esta Comisión.

10. Para la intersección la Avenida Bosa con NQS se ejecutó en el año 2018 y 2019 por parte de INTEGRAL SA, el contrato de consultoría IDU 1507-2017, cuyo objeto era "FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL AUTOPISTA SUR (NQS) CON AVENIDA BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". A la fecha el contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación.
11. Para el tramo de la Troncal Avenida Villavicencio, de su interés, se firmó el contrato IDU 1113 de 2016 "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE FACTIBILIDAD, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. VILLAVICENCIO DESDE EL PORTAL TUNAL HASTA LA TRONCAL NQS, EN BOGOTÁ D.C.", adjudicado al consorcio Consorcio Eurocivil IDU 015. Ya se entregaron los estudios y diseños y actualmente el contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación
12. La Conexión de la Avenida de las Américas con la Avenida NQS y la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (AC 26) quedó incluida dentro del proyecto Extensión Troncal Américas. Como parte del desarrollo de este proyecto el Instituto de Desarrollo Urbano adjudicó el contrato 1110 de 2016 "ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA EXTENSIÓN DE LA TRONCAL AMÉRICAS ENTRE PUENTE ARANDA A TRONCAL NQS Y DE LA CONEXIÓN OPERACIONAL DE LAS TRONCALES AMÉRICAS, CALLE 26 Y NQS, EN BOGOTÁ D.C." al Consorcio Troncal Américas. A la fecha éste contrato ya se encuentra terminado, y se están tramitando las respectivas firmas del acta.
13. Los proyectos Avenida Villavicencio desde Avenida Cali hasta límites y Avenida Américas desde Avenida Cali hasta límites, fueron incluidos como ramales requeridos dentro de la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente ALO.



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

De otra parte, el Instituto de Desarrollo urbano, de conformidad con las determinaciones del Plan de Desarrollo vigente (Acuerdo 645 de 2016), adelantó la estructuración de los documentos previos para contratar la consultoría de estudios y diseños de los proyectos ALO, incluyendo ramales Av. Villavicencio y Ramal Av. Américas, y Avenida Centenario, financiados a través del Sistema General de Regalías, gestionados y obtenidos por el Distrito a finales del año 2016. Para el desarrollo de los Estudios y Diseños de los proyectos mencionados se desarrolló el concurso de méritos abierto que conllevó a la suscripción del siguiente contrato de Consultoría:

DATOS CONTRATO DE CONSULTORÍA

Proceso de Selección: IDU-CMA-SGDU-034-2017

Consultor: Unión temporal APP ALO

No. de Contrato: IDU 1475-2017

Objeto: Estudios y diseños de la Troncal Centenario desde el límite occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente, ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali. Bogotá D.C.

Igualmente se suscribió el contrato de Interventoría correspondiente, cuyos datos son:

DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Proceso de Selección: IDU-CMA-SGDU-037-2017

Interventor: HMV Consultoría SAS

No. de Contrato Interventor: IDU 1482-2017

Objeto: Interventoría para los Estudios y diseños de la Troncal Centenario desde el límite occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente, ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali. Bogotá D.C.

Los mencionados contratos constan de diferentes etapas, en concordancia con el ciclo de vida propio del proyecto, a saber:

- Recopilación y análisis de información
- Factibilidad
- Estudios y diseños
- Aprobaciones



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

A la fecha, el mencionado contrato de consultoría se encuentra en etapa de Estudios y Diseños, y una vez concluida la misma se continuará con la subsiguiente etapa de aprobación de productos por parte de Entidades Competentes, que de acuerdo con el cronograma vigente para el contrato prevé su terminación en el primer semestre de 2020.

Una vez termine la etapa de Estudios y Diseños se evaluarán las posibles fuentes de financiación, entre otras, las propuestas de Asociación Público Privada, de ello depende, la definición del tipo y modalidad de contrato a suscribir para la ejecución de las obras, las fechas estimadas de inicio y finalización y el alcance de las mismas.

14. Obras pendientes por ejecutar.

- Avenida Laureano Gómez (AK 9) en el tramo comprendido entre la Avenida Tibabita (AC 191) y la calle 245.
- Ampliación de los puentes de la Avenida de las Américas (AC 6) con la Avenida Carrera 68 y la Avenida Boyacá (AK 72).
- Intersección Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Chile (AC 72).
- Conexión Avenida El Dorado (AC 26) por Avenida Fernando Mazuera (AK 10).
- Avenida Darío Echandía en el tramo comprendido entre la Calle 33 Sur y la Avenida Caracas (AK 14).
- Avenida Tunjuelito en el tramo comprendido entre la Avenida Caracas (AK14) y la Avenida Boyacá.
- Avenida Guacamayas desde la Avenida Villavicencio hasta la Avenida Caracas (AK 14).
- Avenida Constitución (AK 70) desde la Avenida Celestino Mutis (AC 63) hasta el puente sobre el río Salitre.
- Avenida Transversal de Suba desde la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta límites del Distrito.
- Intersección Avenida Ciudad de Cali por Avenida Tabor (AC 131)

Con respecto a las obras arriba mencionadas, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no les ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Con base en este trazado definitivo el IDU elabora los estudios previos para determinar el número de predios que se deben adquirir para ejecutar la obra, áreas de terreno y construcción requeridas por predio, como los valores a pagar de terreno y construcción para posteriormente iniciar el proceso de adquisición predial y

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250373661

Información Pública

Al responder cite este número

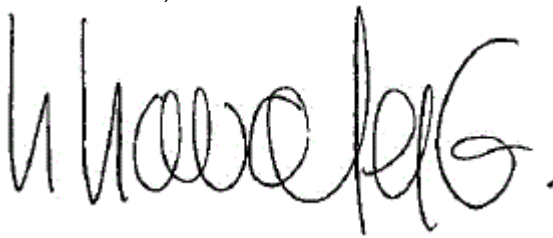
generar las afectaciones en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de los predios requeridos.

Cabe aclarar, que en concordancia con la Ley 152 de 1994 (“por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”), el alcalde elegido imparte las orientaciones para la elaboración del plan de desarrollo conforme al programa de gobierno, por lo tanto, la construcción de estas obras podría hacer parte de los proyectos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020-2023.

Se precisa qué a la fecha, el Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020-2023, se encuentra en proceso de estructuración. Sólo hasta que se surta su aprobación y adopción por parte del Concejo de Bogotá, quedarán definidos los proyectos de construcción y/o ampliación de corredores viales de la ciudad.

En los anteriores términos se espera haber atendido con suficiencia su solicitud.

Cordialmente,



Liliana Eugenia Mejia Gonzalez

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 29-05-2020 08:41 PM

Elaboró: Erick Ferney Olmos-Dirección Técnica De Proyectos